



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENA DEMOLICION TOTAL DE INMUEBLE
UBICADO EN PASAJE FRANCISCO REYES N°
2721, POB. CHILE.-

EXENTO

DECRETO N° **6470** /2021.-

ARICA, 04 DE OCTUBRE DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Ordinario N° 2180, de fecha 28 de septiembre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 20-21, de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por la profesional Sra. Valeria Rojas Godoy, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldía N° 4073-I, de fecha 30 de septiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

- Que, la profesional Sra. Valeria Rojas Godoy, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales, emitió el Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 20-21, de fecha 26 de agosto de 2021 en el cual sugiere la demolición total del inmueble ubicado en pasaje Francisco Reyes N° 2721, Población Chile, en atención a que dicha edificación no reúne las garantías de salubridad y seguridad para los ocupantes de la propiedad;
- Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

DECRETO:

- PROCÉDESE** a la **DEMOLICIÓN TOTAL** de inmueble ubicado en pasaje Francisco Reyes N° 2721, Población Chile, de propiedad de don [REDACTED] de acuerdo a Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 20-21, de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por la profesional Sra. Valeria Rojas Godoy, Ingeniero Constructor dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
- En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.
- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA